

NºEXPTE.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2314/00	FRANCISCA RGUEZ. RGUEZ. ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2362/00	SILVIA LEON SANCHEZ ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
790/00	ALEJANDRA FERNANDEZ GONZALEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
803/00	YAIZA VIRUES REYES JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
804/00	MARGARITA LEON GONZALEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
997/00	RICARDO HERRERO ZARZUELA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1188/00	JOSE PEREZ SUAREZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1703/00	ANDREA MONTERO GARRIDO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2240/00	DIEGO ANDRADES BENITEZ JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2357/01	MANUELA JUNQUERA VARGAS JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1854/01	DOLORES PEDREÑO MENDOZA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2444/00	JOSE LOPEZ OLVERA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1244/00	SUSANA NAVARRO GARCIA LA LINEA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 28 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 13 de diciembre de 2001, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Ingasa Promociones Inmobiliarias, S.A.
NIF: A-29.413.812.

Procedimiento: Notificación de ingresos por Diligencia de embargo de IVA.

Málaga, 13 de diciembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional, Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario noti-

ficar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sinexport, S.L. NIF B-11315165.
Expediente: Sinexport, S.L. NIF B-11315165.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidaciones A1185001530000079, A1185001650000047 y A1185001650000036.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2001 y modificado en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de octubre de 2001, las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, se convoca dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales y clase: Policía Local. Dicha plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público de este ejercicio, que se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 248, de fecha 16 de octubre de 2001, está dotada con el sueldo asignado al grupo D, nivel 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan conforme a lo establecido en los arts. 153 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y demás normas de aplicación.

1.2. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse